



---

## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

---

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### NORMAS LABORALES – FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación del día **04/05/2020** como fiesta de carácter local en el municipio de **LILLO** de la provincia de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 11 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

#### **Acuerda**

Primero.–Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día **07/09/2020** en sustitución del día **04/05/2020** (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 11 de octubre de 2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de **LILLO** para el año 2020.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toledo, 29 de abril de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-1591